



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 24 de septiembre de 2018, en primera convocatoria.

En Tarifa, siendo el día 24 de septiembre de 2018, se reunieron en la sala de reuniones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Francisco Ruiz Giráldez, los concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local:

Tenientes de Alcalde:  
SEBASTIAN GALINDO VIERA  
NOELIA MOYA MORALES

Asistidos del Secretario General de la Corporación, Antonio Aragón Román, que certifica.

PERSONAL DE LA CORPORACION QUE ASISTE A LOS EFECTOS DEL ART. 113.3 DEL REAL DECRETO 2568/1986:

SONIA MARIA MORENO RUIZ, Asesora Jurídica.  
JOSE CARLOS BARRAGAN RUBIO, Jefe de la Oficina Técnica.

Abierta la sesión por la Presidencia a las diecinueve horas, se da cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**ORDEN DEL DÍA:**

**1. Actas pendientes de aprobar**

1.1. JGL2018/36 ORDINARIA 10/09/2018

El Alcalde la declara aprobada y ordena que se transcriba al Libro oficial

**2. Área de Presidencia y Desarrollo sostenible.**

**2.1. AI-2012.90-INICIO DE ACTIVIDAD AMPLIACIÓN DE COMERCIO AL POR MENOR DE TABACO Y TIMBRES "ESTANCO SERRANO" EN C. BATALLA DEL SALADO 13, A LOCAL ANEJO EN C. BATALLA DEL SALADO, 13-A**

**La Junta de Gobierno Local**, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, **ACUERDA**, por unanimidad de las personas asistentes:

Firma 1 de 1  
Antonio Aragón Román  
08/10/2018  
Secretario General

|                             |   |  |
|-----------------------------|---|--|
|                             | Este documento tiene carácter de copia autentica con los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede verificar su integridad consultando la url: |  |
| Código Seguro de Validación | f06487ccbd2a4ef4af91f183e5a88f55001   |  |
| Url de validación           | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>   |  |
| Metadatos                   | Clasificador: Otros -   |  |

Conceder LICENCIA DE UTILIZACIÓN Y DE APERTURA para el inicio de actividad y puesta en funcionamiento de COMERCIO AL POR MENOR DE TABACO Y TIMBRES (AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD EXISTENTE EN LOCAL SITO EN C. BATALLA DEL SALADO, 13 A LOCAL ANEJO SITO EN C. BATALLA DEL SALADO, 13-A) con nombre comercial “ESTANCO SERRANO”, en establecimiento sito en C. BATALLA DEL SALADO, NÚM. 13A, de esta Ciudad, con vigencia indefinida, conforme se indica anteriormente en el apartado “Autorizaciones e informes incorporados al expediente.”

**2.2. AI-OA- 151.2016 LICENCIA DE APERTURA Y UTILIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE CENTRO DE CONSULTAS DE OTROS PROFESIONALES SANITARIOS, CON LA SIGUIENTE UNIDAD ASISTENCIAL-FISIOTERAPIA-, CON NOMBRE COMERCIAL -CLÍNICA LAURA CONESA- EN LA CALLE MAR ADRIÁTICO, PLANTA BAJA, PT-4 DE TARIFA.**

**La Junta de Gobierno Local**, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, **ACUERDA**, por unanimidad de las personas asistentes:

Conceder LICENCIA DE UTILIZACIÓN Y DE APERTURA para el inicio de actividad y puesta en funcionamiento de CENTRO DE COSULTA DE OTROS PROFESIONALES SANITARIOS, CON LA SIGUIENTE UNIDAD ASISTENCIAL: FISIOTERAPIA (no se autoriza la instalación de aparatos de rayos x), con nombre comercial “CLÍNICA LAURA CONESA”, en establecimiento sito en C/. Mar Adriático, Planta baja, puerta -4, de esta Ciudad, con vigencia indefinida, conforme se indica anteriormente en el apartado “Autorizaciones e informes incorporados al expediente.”

**2.3. CT-CA-2017.191 CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA DE LA ACTIVIDAD COMIDA PARA LLEVAR EN CALLE IMELDO FERRERA, 11 DE TARIFA.**

**La Junta de Gobierno Local**, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, **ACUERDA**, por unanimidad de las personas asistentes:

PRIMERO. - Autorizar el cambio de titularidad de la licencia municipal de apertura de la actividad de COMIDA PARA LLEVAR, NOMBRE COMERCIAL “EL BUEN GUSTO”, en calle Imeldo Ferrera, 11 de Tarifa.

**2.4 PROPUESTA DE ACUERDO PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD EXPTE. 2017/4**

**La Junta de Gobierno Local**, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, **ACUERDA**, por unanimidad de las personas asistentes:

Firma 1 de 1  
Antonio Aragón Román  
08/10/2018  
Secretario General

|   |   |
|---|---|
|  | Este documento tiene carácter de copia auténtica con los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede verificar su integridad consultando la url: |
| Código Seguro de Validación   | f06487ccbd2a4ef4af91f183e5a88f5001  |
| Url de validación   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>   |
| Metadatos   | Clasificador: Otros -   |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

A)- Estimar la pretensión realizada por la persona interesada en el recurso potestativo de reposición interpuesto contra el Acuerdo adoptado por la J.G.L. el pasado 04.06.2017, de declarar la caducidad del procedimiento de protección de la legalidad urbanística incoado en el expediente con núm. 2017/4 de Protección de la Legalidad.

**2.5. PROPUESTA DE ACUERDO A LA JGL PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD EXPTE. 2017/61**

**La Junta de Gobierno Local**, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, **ACUERDA**, por unanimidad de las personas asistentes:

1.- Ordenar a S.A.T. LA ZARZUELA NÚM. 6750, retirada, a su costa, de los dos módulos prefabricados de unos 15 m/2 cada uno, así como la conexión de las instalaciones, en Polígono 10, Parcela 7, de La Zarzuela, término municipal de Tarifa, para las cuales no tiene concedida licencia municipal, reponiendo así la realidad física alterada, en el plazo máximo de UN MES desde la recepción de la resolución que se lo ordena. Del mismo modo se le comunica que de la obligación que tiene de gestionar los residuos generados a consecuencia del cumplimiento de lo ordenado en este punto, según lo previsto en la normativa de aplicación por empresa homologada/habilitada para ello.

**2.6. PROUESTA DE ACUERDO A LA PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD EXPTE. 2018/14**

**La Junta de Gobierno Local**, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, **ACUERDA**, por unanimidad de las personas asistentes:

1.- Ordenar la demolición/retirada, a su costa, de las obras consistentes en: construcción de explanada, muros de contención de hormigón y plataforma/base de hormigón así como las conexiones de instalaciones, en Polígono 11, parcela 107, de El Almarchal, término municipal de Tarifa, para las cuales no tiene concedida licencia municipal, reponiendo así la realidad física alterada, en el plazo máximo de UN MES, desde la recepción de la resolución que se lo ordena. Del mismo modo se le comunica que la obligación que tiene de gestionar los residuos generados a consecuencia del cumplimiento de lo ordenado en este punto, según lo previsto en la normativa de aplicación, por empresa homologada/habilitada para ello.

**3. URGENCIAS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto

Firma 1 de 1  
Antonio Aragón Román  
08/10/2018  
Secretario General

Este documento tiene carácter de copia autentica con los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación f06487ccbd2a4ef4af91f183e5a88f55001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -



2568/1986, de 28 de noviembre, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del día, por razones de urgencia el Sr. Alcalde-Presidente somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente número Licencias de Obra 2018/234 y acredita la urgencia por el estado de tramitación del expediente incoado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Una vez ratificada la urgencia del asunto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de las personas asistentes aprueba la previa declaración de la urgencia del asunto y la procedencia de su debate.

A continuación, se somete a consideración el expediente:

**3.1. Expte. Licencias de Obra 2018/234: Declarar la innecesariedad, de licencia de obras para la demolición parcial Hotel Antonio, sito en Atlanterra.**

**La Junta de Gobierno Local**, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, **ACUERDA**, por unanimidad de las personas asistentes:

1º.- DECLARAR LA INNECESARIEDAD, de licencia de obras para la DEMOLICION PARCIAL HOTEL ANTONIO, sito en Atlanterra, en base al informe jurídico que consta en el expediente.

**4. RUEGOS Y PREGUNTAS:**

No se formulan.

En Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General,

Antonio Aragón Román.

Firma 1 de 1  
Antonio Aragón Román  
08/10/2018  
Secretario General

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | Este documento tiene carácter de copia auténtica con los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede verificar su integridad consultando la url: |  |
| Código Seguro de Validación   | f06487ccbd2a4ef4af91f183e5a88f55001   |   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>   |   |
| Metadatos   | Clasificador: Otros -   |   |